



**“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO
PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN
DE OBRAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1901/

QUILLÓN, ABRIL 13 DE 2015. -

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11.09.2014, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la Ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2014, denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**.
2. Resolución N°908, de fecha 16 de septiembre de 2014, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**
3. Ord. N°2734, de fecha 29 de octubre de 2014, que informa sobre profesional a cargo de supervisión de proyectos FRIL- Quillón.
4. Decreto Alcaldicio elaborado por la I. Municipalidad de Quillón N°3.533, de fecha 11.11.2014, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**.
5. Las Bases Generales y Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**.
6. Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 12.01.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
7. Licitación Pública ID N° 4366-3-LE15.
8. Apertura Electrónica de fecha 06.01.2015.
9. Resolución de Acta de Deserción de fecha 06.02.2015.
10. Decreto Alcaldicio N°1059 de fecha 13.02.2015, que Declara Desierta Licitación Pública ID N° 4366-3-LE15 y Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
11. Licitación Pública ID N° 4366-5-LE15.
12. Apertura Electrónica de fecha 10.03.2015.
13. Acta de Evaluación de fecha 11.03.2015.
14. Resolución Alcaldicia de fecha 30.03.2015.
15. Decreto Alcaldicio N°1577, de fecha 20.03.2015, que Aprueba Adjudicación Licitación Privada y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
16. Resolución de Acta de Adjudicación, de fecha 24.03.2015

17. Contrato de Ejecución de Obras suscrito con fecha 30 de marzo de 2015, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ C.I. N°15.660.480-1** y la I. Municipalidad de Quillón.
18. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
19. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
20. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Acuerdo N°697/15, de Sesión N°110 de fecha 06/04/2015: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, Contrato con la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ C.I. N° [REDACTED]**, para la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN**".
- El contrato de ejecución, suscrito con fecha 30 de marzo de 2015, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ C.I. N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID N° 4366-5-LE14 "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN**".

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, Contrato de Ejecución de Obras en el marco de la licitación privada ID N°4366-5-LE15, denominada "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN**", a la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, C.I. N° [REDACTED]** por un monto de **\$38.261.586** (treinta y ocho millones doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 30 días de marzo de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa "CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ.", RUT N° [REDACTED], Persona Natural, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de **"CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN"** bajo la modalidad de licitación pública ID: 4366-5-IP15:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.059 de fecha 30 de marzo de 2014, declara inadmisile y aprueba segundo llamado a licitación pública, aprueba las Bases Administrativas y designa comisión para la Propuesta Pública denominada "*Construcción Espacio Público Portal del valle, Quillón*", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Quillón, financiará la ejecución de obra con fondos del Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, aprobados bajo resolución N° 908 de fecha 16 de septiembre de 2014 con cargo a los Fondos de Regional de Iniciativa Local Gore Bío Bío.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa contratista "Carla Andrea Contreras Bocaz", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Construcción Espacio Público Portal del valle, Quillón*" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

1

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 38.261.586.- (treinta y ocho millones, doscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses.

SEXTO : El precio del contrato se cancelará mediante tres estados de pago, según programación financiera propuesta por el oferente;

Nº	% de pago	% de Avance
1	13	15
2	34	50
3	53	100

Lo anterior previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

SEPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO PRIMERO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO SEGUNDO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este acto, Vale a la Vista con N° de Instrumento; 016622-0 del Banco de Chile que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$3.826.158.- (tres millones, ochocientos veinte y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos).

DECIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Prevía lectura, en señal de conformidad firman:


Carla Contreras Bocaz
Arquitecto UBB
Rut: [REDACTED]
CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ
C.I. N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/misp
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo Secplan